



**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 6277/10

**INICIADOR:** MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL.-

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE EJECUCIÓN -PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA-PROYECTO ABORDAJE FEDERAL.-

**DICTAMEN ALG N°**

**136/10**

**Señor Ministro de Bienestar Social:**

Elevo a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del proyecto de ley obrante a fs. 72 siendo dicha intervención la que compete a este Órgano Asesor por la Ley N° 507.

El mencionado proyecto de ley aprueba el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Proyecto Abordaje Federal, de fecha 4 de junio de 2010, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de la Pampa, a efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en situación de vulnerabilidad social en la jurisdicción de la provincia. Dicho convenio fue ratificado por Decreto N° 2087/10.

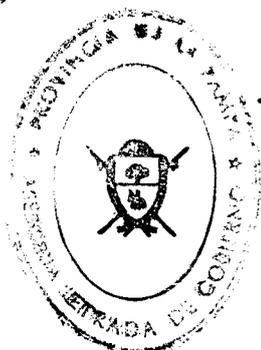
Con respecto al mismo, se sugiere sustituir la redacción dada al artículo primero por el siguiente texto: "*Apruébase el "Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Proyecto de Abordaje Federal", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, el día 4 de junio de 2010, que tiene por finalidad financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, localizadas en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, que fuera ratificado por Decreto N° 2087/10, el cual forma parte integrante de la presente Ley.-"*

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que una vez efectuada la correspondiente observación con más la corrección ortográfica y gramatical, la norma proyectada estaría en condiciones de ser elevada al Sr. Gobernador de la Provincia.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,**

**1 OCT 2010**

N.S.S



**DANIELA M. VASSIA**  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA